Secretaria	Gobierno, desarrollo social y talento humano.
Dependencia	Sebastián Silva Peña
Fecha de la necesidad:	Miércoles, 04 de diciembre de 2024
OBJETO:	*CONTRATAR LA COMPRA DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.*

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

La Constitución Política señala en sus artículos 1 y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que, es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en virtud del artículo 311 se menciona que "al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que la Constitución Política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

La ALCALDÍA DE ACEVEDO, como entidad pública, tiene como objetivo principal el bienestar general y la mejora en la calidad de vida de la población de Acevedo. Este municipio se distingue por su compromiso en reconocer, garantizar, restablecer y promover el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, con el fin de construir una sociedad justa y equitativa para todos.

Los niños, niñas y jóvenes de la comunidad estudiantil de nuestro municipio merecen un ambiente agradable en los espacios donde desarrollan sus actividades académicas. Este entorno debe contar con condiciones de salubridad adecuadas y una presentación óptima. Las aulas de clase, como lugar principal donde los estudiantes reciben conocimientos, y los espacios adicionales de las instalaciones, donde pasan gran parte

de su tiempo compartiendo y realizando diversas actividades, requieren mantenimientos periódicos. Estas acciones garantizarán un entorno de calidad y contribuirán al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes.

Por lo tanto, es necesario realizar la contratación para la adquisición de pintura, un elemento esencial en las labores de mantenimiento de las instalaciones educativas del municipio de Acevedo. Esta inversión tiene como propósito embellecer la infraestructura escolar, mejorando su imagen y creando un ambiente más acogedor y agradable para los estudiantes. Esto no solo contribuye al bienestar de la comunidad estudiantil, sino que también refuerza el compromiso del municipio con la calidad y cuidado de los espacios educativos.

La administración municipal para el período 2024-2027, a través de su plan de desarrollo "**Construyamos el Acevedo de Todos**", incluye un programa enfocado en la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media. Dentro de este programa, se destacan los productos "Infraestructura educativa mantenida" e "Infraestructura educativa mejorada," cuyos indicadores son la cantidad de sedes educativas mantenidas y mejoradas. El objetivo principal es fortalecer las competencias y promover el bienestar de estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo.

Es de resaltar que la presente contratación esta incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Acevedo para la vigencia 2024.

En virtud de lo expuesto, la Administración Municipal "CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS" considera necesaria la contratación de uniformes e implementos deportivos como dotación para las escuelas de formación deportiva, con el fin de garantizar su participación y fortalecimiento. Teniendo en cuenta que el municipio cuenta con: a) un margen de tiempo adecuado para llevar a cabo el proceso de contratación, b) personal idóneo para realizar los procedimientos, c) recursos físicos adecuados para adelantar el proceso, yd) los recursos económicos disponibles en el presupuesto, se concluye que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de cantidad mínima, conforme a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87. de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082

II. ESPECIFICACIONES

Objeto:	*CONTRATAR LA COMPRA DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.*
Plazo de ejecución:	**DOS (02) dias,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Especificaciones técnicas y clasificación de los bienes y/o	

servicios UNSPSC

Item	Elemento	Especificaciones tecnicas	Und.	Cant.
1	PINTURA	*Super lavable Vinilo tipo 1 * color verde tropical* Viscosidad Stormer a 25 °C 111-113 KU *Contenido de sólidos, fracción volumen Min 35 % * Finura de dispersión Min. 4 unidades Hegman, Min. 400 ciclos * Remoción de manchas Min. 80 %. Pintura recomendada para uso interior y exterior. Cuñete x 5 galones	UND	59

Especificaciones esenciales

- El proponente deberá presentar su oferta discriminando claramente el valor de cada producto y/o servicio, incluyendo dentro de ésta toda clase de impuestos, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones que sean necesarias para la entrega de los productos y la prestación del servicio.
- La administración municipal no reconocerá variaciones ni aumentos en el precio de los productos o servicios ofertados.
- El contratista prestará los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y en el lapso de tiempo establecido para dar cumplimiento
- Los productos y servicios ofertados deben ser de la mejor calidad y cumplir con los requerimientos exigidos por la entidad.
- El contratista deberá incurrir en todos los gastos que demande la labor contratada.

Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
31211502	Pinturas de agua

Obligaciones específicas del contratista

Dentro del marco del objeto del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta las condiciones técnicas expuestas en este estudio previo.
2. El contratista se obliga a llevar a cabo bajo su propia cuenta y riesgo técnico, administrativo, financiero y económico la ejecución del presente proceso.

	3. El contratista debe asumir y pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana. 4. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. 5. Los elementos que entregue el futuro proveedor deberán estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la entrega. 6. Entregar las cantidades exactas de cada elemento requerido que están estipuladas en la invitación pública y presentada en la oferta en la oficina del almacén municipal de la entidad. 7. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato. 8. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente los informes que regularmente deba presentar. 9. Los elementos solicitados deberán entregarse de conformidad con lo solicitado por la secretaria de gobierno, desarrollo social y talento humano en el Municipio de Acevedo (Almacén Municipal). 10. Garantizar los cambios y ajustes a los elementos, sin costo adicional, a entregar al municipio cuando no cumplan con las exigencias pactadas, en un plazo no superior a **24 horas**. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato y que el municipio considere pertinente.
Valor estimado para el contrato:	El valor total estimado del contrato a celebrar asciende a la suma de ***TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE* ($36.088.353,00),** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – Adulto mayor	4%	
Estampilla pro - electrificación	1%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Reteiva (Factura)	19%	-

Nota 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los servicios, en tal caso deberá rechazarse la respectiva propuesta.

Nota 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Nota 4: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal 2024000781 de fecha 04/12/2024 expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3.2.02.02.005 denominado “CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION”
Forma de Pago:	El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: **A CONTRA ENTREGA** de conformidad con el cumplimiento de lo descrito en el objeto, una vez presentada factura, informe de ejecución avalado por el supervisor, pago de seguridad social y demás documentos pertinentes.

El valor pactado incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos que se generen por la celebración y ejecución del contrato derivado del presente estudio previo. Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por el contratista.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

	a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. **NOTA 1**. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 2**. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano	Sebastián Silva Peña	Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano	**ORIGINAL FIRMADO**

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- cotizaciones para determinar el valor
- estudio de mercado
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual

Nota: los anteriores documentos pueden variar de acuerdo al tipo de proceso contractual